

1.275 de fecha 24-09-2003 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4021, de fecha 30-09-2003

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO: Que se instruya expediente para comprobar el estado ruinoso de dicho inmueble y, en su caso, declarar y acordar su total o parcial demolición.

SEGUNDO: Conceder plazo de DIEZ DIAS hábiles a los moradores para personarse en el expresado expediente, pudiendo formular cuantas alegaciones estimen convenientes a lo que juzguen su derecho, con advertencia de que las pruebas periciales que, en su caso aporten, sólo serán tenidas en cuenta si son formuladas por Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico o Aparejador, debidamente colegiado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 5 de abril de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**870.-** Habiéndose intentado notificar la Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador incoado a D. Miguel González Atencia, como presunto responsable de las obras realizadas sin licencia en la vivienda sito en Calle Laberinto nº 2, "Edificio Vela Mayor", portal C, Ático C, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

La Secretaría del expediente Sancionador incoado por realizar obras sin licencia en calle Laberinto nº 2, Edificio Vela Mayor", portal C, Ático C, con fecha 11-03-04, comunica a D. Miguel González Atencia, lo siguiente:

Se traslada para su conocimiento como interesado en el procedimiento, copia de la Propuesta de Resolución que se adjunta, que formula el Instructor

del expediente al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, significándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se le pone de manifiesto el expediente, y que en un plazo de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, podrá formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Así mismo se le acompaña relación de los documentos obrantes en el expediente al efecto de que pueda solicitar y obtener copias de los que estime convenientes.

Relación de documentos:

- Escrito de fecha 08-07-03 de la comunidad de propietarios del edificio denunciando las obras sin licencia.
- Propuesta de la Dirección General de inicio de expediente.
- Escritos solicitando a los servicios técnicos y a la Policía urbanística se proceda a inspeccionar las obras.
- Informe de los Servicios Técnicos sobre las obras realizadas.
- Informe, orden de inicio y notificaciones de expediente sancionador, nombrando instructor y secretario del expediente.

- Escrito del interesado concediendo poderes para audiencia en el expediente del Letro D. José María Cobreros Rico.

- Propuesta de Resolución.

Melilla, 2 de abril de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

**871.-** Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D.<sup>a</sup> ESTHER LEVY SERFATY, propietaria del inmueble sito en la calle MARISCAL